

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-mar.-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por error involuntario, debido a la gran cantidad de memoriales que están ingresando, se había trasapelado y no se había pasado hasta el momento la providencia de segunda instancia allegada mediante correo electrónico del 08 de octubre de 2021 para lo pertinente. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 681
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jose Rubel Flórez Herrera
Demandados: Luz Marina Gutierrez Ramírez
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00427-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que precede y revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que, el señor Juez Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle del Cauca mediante Auto Interlocutorio N° 0763 del 20 de septiembre de 2021, **confirmó el Auto Interlocutorio N° 0781 del 03 de mayo de 2021** proferida por esta instancia judicial, en tal virtud, corresponde proceder de acuerdo con lo previsto en el inciso primero del artículo 329 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el señor Juez Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle del Cauca mediante auto interlocutorio 0763 del 20 de septiembre de 2021, por medio de la cual **confirmó el Auto Interlocutorio N° 0781 del 03 de mayo de 2021**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0ffb3deb30750dfc827ac8b087fdbf8906185266dedd7866dc530019ca351a**

Documento generado en 25/03/2022 02:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>